



NORMATIVA SOBRE LOS CONCURSOS HIPICOS TERRITORIALES EN CASTILLA Y LEÓN

1.- CAMPO DE APLICACIÓN.

Estas observaciones van dirigidas a la realización de TODOS los Concursos Territoriales sea cual sea su disciplina.

2.- CARACTERISTICAS DE LOS CONCURSOS TERRITORIALES:

- Están regulados por la Federación Autonómica

- No están sujetos a cantidad determinada ni obligatoria de premios en metálico

3.- JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE SU APLICACION

Debido al peso específico que está adquiriendo esta categoría de concursos en cuanto a la cantidad que se programan, así como por la disminución, que por la crisis económica, están sufriendo los de categoría nacional, sobre todo los de categoría 2 estrellas en adelante, se hace necesario la potenciación de los CT que dado su carácter de voluntariedad en premios en metálico, pueden ser mas fáciles de organizar sin perder el atractivo de la competición y el entrenamiento de nuestros deportistas. Es por ello que la FHCL cree conveniente que estos concursos adquieran el prestigio que se merecen a través del rigor de su organización y desarrollo, todo ello dentro del amparo y reconocimiento de la propia Federación Territorial.

4.- IRREGULARIDADES OBSERVADAS HASTA FINAL DE 2010.

A través de los informes presentados por los delegados federativos, la FHCL tiene constancia de las siguientes irregularidades observadas durante la planificación y desarrollo de los concursos territoriales en todas sus disciplinas, si bien es cierto que no todos se dan a su vez en un concurso determinado.

- Faltas en el cumplimiento de la documentación reglamentaria de jinetes y caballos (*carencia de LTC, LIC, LAC*)

- Fallos en los Avances de programa (*no se ajustan a reglamento*)

- Irregularidad en la composición del Jurado de Campo (*nº jurado insuficiente*)

- Irregularidades en los ordenes de salida (*se presentan tarde o no hay*)

- Irregularidades en la matriculación e inscripciones de los binomios (*inscripciones antes o durante el concurso*)

- Irregularidades en las titulaciones de jinetes (*no disponen de la titulación correspondiente*)

- Incompatibilidades en el ejercicio de la función (conflicto de intereses) de algunos técnicos (*jefes de pista que a su vez compiten o que tienen alumnos en la competición, jueces de doma que juzguen a jinetes que entrenan o caballos de su propiedad, etc....*)
- Ausencias en la cobertura de los servicios de la competición. (*no contratación de la ambulancia, herrador u otros servicios*).
- Defectos en la remisión de los resultados, a la Federación, en cuanto a tiempo y forma.

5.- POTENCIACION DE LOS CT.

- A través del reconocimiento federativo, con la aprobación del avance del programa.
- Con su inclusión, como concursos puntuables para Copas Federación, Ligas, etc, según normas particulares desarrolladas por cada disciplina.
- Con una subvención económica o/y de personal técnico mediante su aprobación en Junta Directiva.

6.- CONCLUSIONES

- Los CT deben adquirir el prestigio que se merecen en base a la exigencia del rigor en su organización y desarrollo. Para ello la FHCL considera que:
 - Todas las pruebas que figuren en el Avance del Programa deben ser consideradas como oficiales.
 - Deben servir para clasificar a los jinetes en las Copas Federación y/o Ligas, en los términos que lo desarrollen las normas particulares de cada disciplina.
 - Se incluirán en el programa de subvenciones que para tal fin apruebe la JD de la FHCL, siempre y cuando cumplan los requisitos de estas normas.
 - Deberá determinarse un número máximo de CT,s. subvencionados por CO, quedando este determinado en el número de cuatro, salvo casos excepcionales que serán valorados por una Comisión federativa nombrada al efecto.
 - Se deberán ceñir a la normativa oficial que regulará la FHCL, debiendo ser aprobado el avance del programa por dicha Federación.
 - Las subvenciones que se aprueben dar a los CT,s por la Junta Directiva, finalizaran con el año en curso, de tal manera que no será prorrogable al año siguiente, por aplazamiento de la competición.
 - El CO, velará para que coste de las matriculas sea proporcional a la cuantía de los premios y/o al valor de los trofeos.

- Los jinetes participantes deberán de estar en posesión de la Licencia Territorial o Nacional de competidor en vigor, y de la Titulación (galope) correspondiente que deberá figurar en el Avance del Programa para cada prueba y aprobado por la FHCL.
- Los caballos deberán tener su Licencia Territorial o Nacional en vigor y el DIE correspondiente con las vacunas en vigor dentro del plazo que exige la Administración (1 año) (*Esto permitirá participar a los caballos de escuela sin necesidad de asumir el coste del LIC*), por supuesto que la misma validez para estos concursos territoriales tiene la presentación del Libro de Identificación Caballar emitido por la RFHE, con las vacunas actualizadas.
- Los Avances de programa deben tener entrada en la Federación para su aprobación y posterior publicación, con un mes de antelación, como mínimo, a la fecha de inicio de la competición.
- Se recomienda al CO, rigurosidad para con los jinetes participantes en respetar los plazos de inscripción y el procedimiento según normativa reglamentaria (Reglamento General de la RFHE), lo que obrará en beneficio del propio CO en cuanto a su imagen y efectividad en la organización del evento, poniendo a disposición de los participantes los ordenes de salida con tiempo suficiente.
- La Ambulancia y la asistencia sanitaria adecuada se considera como un servicio imprescindible, siendo recomendable contar con otros servicios, como herrador, veterinario, megafonía, restauración, etc.
- Se hace especial mención al “conflicto de intereses” que pueda tener cualquier técnico federativo en el ejercicio de su función, lo que debe cuidar en extremo el CO, a la hora de proponer a los integrantes del Jurado de Campo, jefes de pista, diseñadores de recorrido, comisarios, etc.
- **Es imprescindible que en el plazo de 7 días siguientes a la finalización del concurso los resultados se remitan a la Federación con todos los datos que figuran en el modelo que se facilita por la FHCL (en hoja de Excel). El incumplimiento de este extremo conllevaría una sanción del 30% de la subvención.**

7.- CONCURSOS PUNTUABLES PARA COPA FEDERACIÓN.

Anualmente se designarán y publicarán (en el calendario y Normas Copa Federación) los concursos territoriales que sirvan para puntuar en las Copas Federación B y C de Saltos.

----- *1 de febrero de 2011.....FHCL*